

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Arauca, veintisiete (27) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

Radicado N° : 81001 33 33 002 2010 00091 00
Accionante : Ramón Antonio Díaz Gelvez
Accionado : Municipio de Tame – Caribabare E.S.P.
Acción : Popular (Protección de los Derechos de interés colectivos)

El Despacho dispone que teniendo en cuenta que la Ley 472 de 1998, no regula la citación de audiencia para comité de verificación, dispondrá cancelar la audiencia programada para el 28 de noviembre del presente año a las 3:40 p.m. Sin embargo, ordenará a Secretaría, requerir a los accionados para que en el término de tres (3) días siguientes contados a partir de la comunicación, presenten los informes del cumplimiento del fallo y una vez allegados los mismos se pondrá en conocimiento de dichos informes a la parte accionante, para que en el mismo término de tres (3) días siguientes contados a partir de su comunicación, se pronuncie respecto de lo allí indicado.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. Cancelar la audiencia de comité de verificación, programada para el 28 de noviembre del presente año a las 3:40 p.m., de conformidad a lo expuesto.

SEGUNDO. Ordenar a Secretaría, requerir a los accionados para que en el término de tres (3) días siguientes contados a partir de la comunicación, presenten los informes del cumplimiento del fallo y una vez allegados los mismos poner en conocimiento de dichos informes a la parte accionante, para que en el mismo término de tres (3) días siguientes contados a partir de su comunicación, se pronuncie respecto de lo allí indicado.

TERCERO. Reconocer personería para actuar como apoderada de CORPORINOQUIEA a la abogada Yesica Paola Aguirre Cisneros, identificada con C.C. N° 1.090.385.679 del Cúcuta y tarjeta profesional N° 189.347 del Consejo Superior de la Judicatura (fl. 1088 cdno 5).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ

Juez